

Honorable  
**CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA**  
Dr. Oscar David Galán Escalante.  
Presidente Concejo Distrital de Barranquilla.  
Ciudad.

CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA  
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS  
Recibido por: *Leonor Laurens*  
Fecha: *Julio 27-2018*  
Radicado No. \_\_\_\_\_ Hora: *2:30 pm*  
EL PRESENTE BOLLO NO IMPLETA LA  
O ADMISSION DEL CICLO...

**Asunto:** Remisión Acuerdo

De la manera más atenta y formal remito a la Honorable Corporación, copia del informe secretarial, mediante el cual se procede a la sanción del proyecto de acuerdo de la referencia, y copia del Acuerdo **"POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA UN PARÁGRAFO AL ARTICULO TERCERO DEL ACUERDO 020 DE AGOSTO 3 DE 2017 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."**, el cual fue aprobado en primer debate en la Comisión Segunda de Presupuesto y Asuntos Fiscales el día 12 de julio de 2018 y en segundo debate en la sesión plenaria de la corporación el día 17 de julio de 2018.

Lo anterior de conformidad con el artículo 101 del Reglamento del Concejo Distrital de Barranquilla, en concordancia con el artículo 27 de la Ley 136 de 1994, que se refieren respectivamente a la publicidad de los Acuerdos, una vez sean sancionados, y a la publicidad de los actos del Concejo; en consecuencia el Concejo Distrital deberá publicar sus actos a través del medio que consideren oportuno, siempre y cuando ellos garanticen la efectividad de su difusión a la comunidad.

Atentamente


**ALEJANDRO CHAR CHALJUB**  
Alcalde Distrital de Barranquilla

Anexo: (02) folios.

 Proyecto: Guillermo Acosta Corcho  
Asesor Secretaría Jurídica.  
  
Revisó y aprobó: Jorge Padilla Sundhein  
Secretario Jurídico Distrital.



Alcaldía Distrital de Barranquilla – Secretaría Jurídica Distrital.  
Barranquilla 24 de julio de 2018, Dr. **ALEJANDRO CHAR CHALJUB** – Alcalde Distrital de Barranquilla, paso a su despacho, para su respectiva sanción, el proyecto de Acuerdo, **"POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA UN PARAGRAFO AL ARTICULO TERCERO DEL ACUERDO 020 DE AGOSTO 3 DE 2017 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**, informándole que fue aprobado en primer debate en la Comisión Segunda de Presupuesto y Asuntos Fiscales el día 12 de julio de 2018 y en segundo debate en la sesión plenaria de la corporación el día 17 de julio de 2018.

  
**JORGE PADILLA SUNDHEIN**  
Secretario Jurídica Distrital.

Despacho del Alcalde del Distrito de Barranquilla – julio 24 de 2018.  
En cumplimiento del artículo 76 de la ley 136 de 1994 y en atención al informe secretarial que antecede y considerando a que no se observaron objeciones por inconveniencia o de derecho, se procede a sancionar, a través de instrumento, el proyecto de acuerdo **"POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA UN PARÁGRAFO AL ARTÍCULO TERCERO DEL ACUERDO 020 DE AGOSTO 3 DE 2017 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**ALEJANDRO CHAR CHALJUB**  
Alcalde Distrital de Barranquilla 

 Proyecto Guillermo Acosta Corcho  
Asesor 

Revisó y aprobó: Jorge Padilla Sundhein  
Secretario Jurídica Distrital



CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA

ACUERDO N° 0007 2018

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA UN PARÁGRAFO AL ARTÍCULO TERCERO DEL ACUERDO 020 DE AGOSTO 3 DE 2017 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

EL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.  
EN USO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES, Y ESPECIALMENTE LAS CONSAGRADAS EN EL ARTÍCULO 313, NUMERAL 10 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, Y LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY 136 DE 1994, Y EL ARTICULO 78 DE LA LEY 617 DE 2000.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que el Art. 14° del Acuerdo 015 de 2008, estableció que el Concejo Distrital de Barranquilla, contará con las Unidades de Apoyo Normativo asignadas a cada Concejal; según lo dispuesto por el Art 78 de la Ley 617 de 2000, las cuales tienen la difícil labor de compilar, racionalizar, proyectar, las necesidades, facultades y consecuencias que en el cumplimiento de sus deberes, pueda asumir la Corporación Pública o sus miembros como Coadministradores del Distrito.
- 2.- Que la contraprestación de las Unidades de Apoyo Normativo, por la labor prestada, no tienen, en su categoría, ningún reconocimiento económico, distinto a los Honorarios Profesionales o Técnicos, asignados a cada uno de ellas, siendo que para el caso del Concejo Distrital de Barranquilla, se ha expedido el Acuerdo 015 de 2008, el cual regula el carácter misional de las Unidades de Apoyo Normativo, su naturaleza jurídica, sus funciones, los requisitos para acceder, salarios y postulación que debe efectuar cada Concejal ante la Mesa Directiva del Concejo Distrital .
- 3.- Que por supuesto, es necesario y conveniente la asignación de estas Unidades de Apoyo Normativo, como órgano de complementación a la labor misional que cumplen los Honorables Concejales y la Corporación misma.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** - Adiciónese un párrafo al Artículo tercero del Acuerdo N° 020 de 2017 modificadorio del Artículo Tercero del Acuerdo N° 014 de 2016, modificadorio del Artículo 15° del Acuerdo 015 de 2008, Modificadorio del Acuerdo 001 de Enero 6 de 1995, Reglamento Interno del Concejo Distrital de Barranquilla, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 78 de la Ley 617 de 2000, el cual quedará así:

**PARAGRÁFO:** Una vez realizada la apropiación para cumplir con el pago de la Unidades de Apoyo Normativo que establece el Artículo 78 de la Ley 617 de 2000, se podrán hacer las modificaciones de Traslado al Presupuesto del Concejo Distrital, necesarias para cumplir con los fines misionales de la Corporación.



0007



**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA UN PARÁGRAFO AL ARTÍCULO TERCERO DEL ACUERDO 020 DE AGOSTO 3 DE 2017 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- Vigencias y Derogatorias.-** El presente Acuerdo rige a partir de su Sanción y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Barranquilla a los días del mes de **24 JUL. 2018** de 2018

  
**OSCAR DAVID GALÁN ESCALANTE**  
Presidente

  
**AISSAR CASTRO BRAVO**  
Primer Vicepresidente

  
**JUAN CAMILO FUENTES PUMAREJO**  
Segundo Vicepresidente

  
**RICARDO GOMEZ PINTO**  
Secretario General

**EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA**

**CERTIFICA:**

Que, el presente Acuerdo fue aprobado en esta Corporación en las siguientes fechas:

En Primer Debate por la Comisión Segunda de Presupuesto y Asuntos Fiscales , el día 12 de Julio de 2018,

En Segundo Debate por la Plenaria de esta Corporación, el día 17 de Julio de 2018.

  
**RICARDO GOMEZ PINTO**  
Secretario General  
CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA